



Resolución de Gerencia General Regional

N° 079 -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **03 FEB. 2025**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

Al MEMORANDO N° 0134-2025-G.R.PASCO-GB/GGR, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Gerente General Regional; INFORME LEGAL N° 068-2025-G.R.P.GGR/DRAJ, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 0024-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 0200-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 0103-2025-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia Presupuesto Tributación y Canon ;y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" ; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)" ;

Que, de conformidad al literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: "La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad";

Que, el numeral 10) del artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: (...), el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros;

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos;

Que, los numerales 17.7 y 17.8 del artículo 17° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establecen que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de



optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0678-2017-G.R.PASCO/GOB, de fecha 11 de octubre del 2017, aprueba la Directiva General N° 013-2017-GRP-GGR-GRI/SGO "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Pasco", cuya finalidad consiste en establecer una herramienta técnica actualizada que permita al Gobierno Regional de Pasco y sus respectivas Unidades Ejecutoras observar y verificar el control previo y concurrente de las operaciones correspondientes al proceso de ejecución presupuestaria directa de obras públicas (administración directa), conforme al Sistema de Programación Multianual de Inversiones INVIERTE PE, en cuyo numeral 6.2.9, sobre modificaciones de presupuesto de obra, señala: a) Toda modificación del presupuesto de obra, por incremento o deductivos, al margen de su monto debe ser aprobado por resolución por el titular o la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, previa disponibilidad presupuestal sustentado con informes de los responsables de las oficinas de obras y de presupuesto, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado. b) En el caso que el incremento del costo de su presupuesto del Expediente Original se tendrá en cuenta las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 0727-2022-G.R.PASCO/GGR de fecha 04.11.22, la entidad resuelve ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la R.G.G.R. N° 338-2019-G.R.P./GGR, de fecha 30.10.19, donde se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto en asunto, en el extremo del presupuesto por la aprobación de la Actualización de Costos, la misma que deberá integrarse al Exp. Tec. para su ejecución, por el monto de S/ 28,416,172.55 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 55/100 SOLES), bajo la modalidad de contrata a suma alzada, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°044-2024-GRP/GGR, de fecha 02 de febrero del 2024, se aprueba el desagregado del cuadro analítico del componente de Gestión De Proyectos del proyecto MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO CUI N°2435513, por el monto de S/ 86,110.00 (ochenta y seis mil ciento diez mil con 00/100 soles);

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°435-2024-GRP/GGR, de fecha 24 de Junio del 2024, se aprueba la modificación del cuadro analítico del componente de Gestión De Proyectos del proyecto MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO CUI N°2435513, por el monto de S/ 451,339.23 (cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y nueve con 23/100 soles);

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°642-2024-GRP/GGR, de fecha 22 de agosto del 2024, se aprueba la modificación del cuadro analítico del componente de Gestión De Proyectos del proyecto MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO CUI N°2435513, por el monto de S/ 451,339.23 (cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y nueve con 23/100 soles);

De la Gestión de proyecto del PROYECTO DE CUI N°2435513, se desgrega el siguiente analítico y teniendo la obra en ejecución contractual hasta el 08 de mayo del 2025 y los trabajos adicionales aprobados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°089-2024-G.R. PASCO/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, en la cual aprueba el ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 desgregada de la siguiente manera:

ADICIONAL N°02	:7,701,455.86
DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	:-5,639,487.51
MONTO NETO	:2,061,968.35

Que, en tal sentido se necesita realizar los trabajos de coordinación en el proceso de ejecución, siendo necesario contar con los miembros del equipo, bienes y servicios para verificar el cumplimiento de los objetivos y satisfagan los requisitos, en tal sentido se detalla el siguiente cuadro:



COSTO DE GESTION DE PROYECTOS	Especificación del Gasto	Und.	Cantidad	PRESUPUESTO		
				P. Unit.	Parcial	Total
	BIENES					18,300.00
	MATERIALES DE ESCRITORIO					12,050.00
	Papel Bond A4	GLB	1.00		12,050.00	
	SUMINISTROS					12,200.00
	Cartucho de tinta color BK	und	15.00	70.00	1,050.00	
	Cartucho de tinta color Y	und	15.00	70.00	1,050.00	
	Cartucho de tinta color C	und	15.00	70.00	1,050.00	
	Cartucho de tinta color M	und	15.00	70.00	1,050.00	
	toner de impresora	und	1.00	8,000.00	8,000.00	
	COMBUSTIBLE					8,250.00
	COMBUSTIBLE	gin	250.00	25.00	6,250.00	
	SERVICIOS TERCEROS					44,900.00
	SERVICIO DE CONSULTORIA EN INGENIERIA	GLB	1.00	27,900.00	27,900.00	
	SERVICIO DE JUNTAS DE DISPUTAS	MES	1.00	7,000.00	7,000.00	
	SERVICIO DE CONSULTORIA EN INSTALACIONES	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00	
	SERVICIOS					109,500.00
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					56,400.00
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS	mes	3.00	7,000.00	21,000.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	mes	3.00	3,500.00	10,500.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES	mes	3.00	2,800.00	8,400.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	mes	3.00	5,500.00	16,500.00	
	EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO					53,100.00
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA	mes	3.00	3,000.00	9,000.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	mes	3.00	2,500.00	7,500.00	
	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	mes	3.00	3,000.00	9,000.00	
	SERVICIO DE CONTROL DE INVENTARIO DE ARCHIVOS	mes	3.00	1,800.00	5,400.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	mes	3.00	3,000.00	9,000.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE CAMPO PARA PROYECTOS	mes	3.00	2,600.00	7,800.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA OPERATIVA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE BASE DE DATOS	mes	3.00	1,800.00	5,400.00	
	OTROS					6,289.00
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	GLB	1.00		6,289.00	
	OFICINA Y EQUIPOS					4,500.00
	SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA	mes	3.00	1,500.00	4,500.00	
	TOTAL PRESUPUESTADO					173,489.00



Que, mediante INFORME N° 0103-2025-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de enero del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, informa que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO CUI N°2435513"** cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 183,489.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles).

Que, mediante MEMORANDO N° 0134-2025-G-R.PASCO-GOB/GGR de fecha 24 de enero del 2025 el Gerente General Regional solicita la modificación del **CUADRO ANALÍTICO DEL COMPONENTE DE GESTION del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO CUI N°2435513"** mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, entre otras facultes de: "Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos; establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Unidos
POR AVANZAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del cuadro analítico del Componente de Gestión del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO CUI N° 2435513"**, el mismo que cuenta con disponibilidad por el monto de S/. 183,489.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles). De acuerdo al siguiente cuadro:

COSTO DE GESTION DE PROYECTOS	Especificación del Gasto	Und.	Cantidad	PRESUPUESTO		
				P. Unit.	Parcial	Total
	BIENES					18,300.00
	MATERIALES DE ESCRITORIO					12,050.00
	Papel Bond A4	GLB	1.00		12,050.00	
	SUMINISTROS					12,200.00
	Cartucho de tinta color BK	und	15.00	70.00	1,050.00	
	Cartucho de tinta color Y	und	15.00	70.00	1,050.00	
	Cartucho de tinta color C	und	15.00	70.00	1,050.00	
	Cartucho de tinta color M	und	15.00	70.00	1,050.00	
	toner de impresora	und	1.00	8,000.00	8,000.00	
	COMBUSTIBLE					6,250.00
	COMBUSTIBLE	gln	250.00	25.00	6,250.00	
	SERVICIOS TERCEROS					44,900.00
	SERVICIO DE CONSULTORIA EN INGENIERIA	GLB	1.00	27,900.00	27,900.00	
	SERVICIO DE JUNTAS DE DISPUTAS	MES	1.00	7,000.00	7,000.00	
	SERVICIO DE CONSULTORIA EN INSTALACIONES	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00	
	SERVICIOS					109,500.00
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					58,400.00
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS	mes	3.00	7,000.00	21,000.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	mes	3.00	3,500.00	10,500.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES	mes	3.00	2,800.00	8,400.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	mes	3.00	5,500.00	16,500.00	
	EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO					63,100.00
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA	mes	3.00	3,000.00	9,000.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	mes	3.00	2,500.00	7,500.00	
	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	mes	3.00	3,000.00	9,000.00	
	SERVICIO DE CONTROL DE INVENTARIO DE ARCHIVOS	mes	3.00	1,800.00	5,400.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	mes	3.00	3,000.00	9,000.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE CAMPO PARA PROYECTOS	mes	3.00	2,600.00	7,800.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA OPERATIVA EN ADMINISTRACION Y GESTION DE BASE DE DATOS	mes	3.00	1,800.00	5,400.00	
	OTROS					6,289.00
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	GLB	1.00		6,289.00	
	OFICINA Y EQUIPOS					4,500.00
	SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA	mes	3.00	1,500.00	4,500.00	
	TOTAL PRESUPUESTADO					183,489.00

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y demás que intervienen en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Solada CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO

Reg. Doc.: 2906101

Reg. Exp.: 1679033